

TERESA MINUCHE DE MERA  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, y,

CONSIDERANDO

QUE mediante Escritura Pública de 17 de marzo de 1980, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, la compañía de responsabilidad limitada denominada "CASA LEDET COMPAÑIA LIMITADA", ha aumentado su capital y reformado sus estatutos;

QUE el Doctor Carlos Troya Albornoz e Ingeniero Mauricio Troya Mena, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la compañía, han comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la mencionada compañía, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el Informe No. DIA-IL-80-00196 y Memorandum No. DIA-80-318, de 27 de febrero de 1980, mediante los cuales se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 17 de marzo de 1980 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "CASA LEDET COMPAÑIA LIMITADA", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 17 de marzo de 1980, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA E CUATRO MIL SUCRES (S/.464.000,00), con lo cual el capital social de la compañía asciende a la suma de OCHOCIENTOS CATORCE MIL SUCRES (S/.814.000,00), dividido en ochocientos catorce (814) participaciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una.

./.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 17 de marzo de 1980, que será elaborado por esta Superintendencia, se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Quinto del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CASA LEDET COMPAÑIA LIMITADA", otorgada en esa Notaría el 17 de marzo de 1980, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público Quinto del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de las Escrituras Públicas de la compañía "CASA LEDET COMPAÑIA LIMITADA", de constitución de 28 de julio de 1966; de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, de 11 de febrero de 1976; de prórroga de plazo y reforma de estatutos, de 10 de septiembre de 1976; que mediante Escritura Pública de 17 de marzo de 1980, celebrada ante el mismo Notario, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos sociales, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de estas anotaciones marginales.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de la inscripción de cada una de las Escrituras Públicas de la compañía "CASA LEDET COMPAÑIA LIMITADA", a que se refiere el artículo anterior de esta Resolución; que mediante Escritura Pública de 17 de marzo de 1980, celebrada ante el Notario Público Quinto del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos sociales, actos que son aprobados mediante la presente Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se inscriba la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CASA LEDET COMPAÑIA LIMITADA", otorgada en la Notaría Quinta del Cantón Quito, el 17 de marzo de 1980, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la ra-

zón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación del trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 1 ABR. 1980

*Teresa Minucha de Mera*  
Econ. Teresa Minucha de Mera,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución anterior, la señora Economista Teresa Minucha de Mera, Superintendente de Compañías, en Quito, a 1 ABR. 1980

*Ernesto Andrade Veloz*  
Dr. Ernesto Andrade Veloz,  
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO.

DJ-RU  
SVC.  
31-III-80

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 306 del Registro Mercantil, tomo III.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. - quinto y sexto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 378 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a catorce de Abril de mil novecientos ochenta.- EL REGISTRADOR.-

